

Congreso Internacional

La gramática. Modelos. Enseñanza. Historia

Leonardo García, Rosana Pascual, Daniel Romero, Diego Salas, María Marta Torres.

Seminario de Investigación en Gramática del Departamento de Letras - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación - Universidad Nacional de La Plata.

Crámer 1743 - 3° C - (1426) Capital Federal

Área temática: Modelos y descripciones.

Rasgos interpretables y no interpretables: sujeto de infinitivo en español.

Resumen

Esta ponencia toma como objeto uno de los tipos de cláusulas en infinitivo en español, específicamente construcciones absolutas introducidas por preposición; existen dos estructuras posibles:

(1) P DET V[-finito] SDET

(2) P V[-finito] SDET

El V[-finito] puede ser transitivo o intransitivo, y la SDET es sujeto: el problema que presentan estas estructuras es la asignación de Caso (nominativo) a la SDET.

Un planteo posible es considerar esta cuestión en el marco del Programa Minimalista, expuesto en Chomsky (1995 y 1998), utilizando las nociones de rasgo interpretable y rasgo no interpretable, la clasificación de Categorías Funcionales Centrales (CFC) y las operaciones del Componente Computacional ($C_{(HL)}$): Fusión (Merge), Concordancia (Agree) y Movimiento (Move).

Nuestra hipótesis es que el rasgo de Caso nominativo es, en español, inherente e interpretable. En van Gelderen (1997) se propone que los rasgos interpretables no causan Movimiento visible, a diferencia de los rasgos- ϕ , no interpretables, propios de las CFC, como persona. Esto permitirá explicar por qué las estructuras como las mencionadas convergen solamente cuando la SDET sujeto aparece en posición post-verbal.

Congreso Internacional

La gramática. Modelos. Enseñanza. Historia

Leonardo García, Rosana Pascual, Daniel Romero, Diego Salas, María Marta Torres.

Seminario de Investigación en Gramática del Departamento de Letras - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación - Universidad Nacional de La Plata.

Crámer 1743 - 3° C - (1426) Capital Federal

Área temática: Modelos y descripciones.

Rasgos interpretables y no interpretables: sujeto de infinitivo en español.

Las construcciones que nos interesan han sido tratadas en el marco de la Teoría de Principios y Parámetros, por ejemplo en Fernández Lagunilla (1987)¹, como ilustran los siguientes ejemplos:

1a [Al salir el sol] se escucha el murmullo de los pájaros.

1b [Cuando sale el sol] se escucha el murmullo de los pájaros.

2 [Al llegar el tren] se produjo el accidente.

3a [Al levantar la pared el vecino] el sol ya no llega al jardín.

3b [Al levantar él la pared] el sol ya no llega al jardín.

4a. [Al recibir Daniel una objeción] la propuesta no fue presentada.

4b [Al recibir yo una objeción] la propuesta no fue presentada.

4c *[Al yo recibir una objeción] la propuesta no fue presentada.

5a [De haber conocido Mariana las consecuencias de sus actos] no se habría comportado así.

5b [De haber conocido ella las consecuencias de sus actos] no se habría comportado así.

5c *[De ella haber conocido las consecuencias de sus actos] no se habría comportado así.

5d [Si Mariana hubiera conocido las consecuencias de sus actos] no se habría comportado así.

6a [De tener el juez pruebas más concluyentes] el acusado habría salido libre.

6b [De tener él pruebas más concluyentes] el acusado habría salido libre.

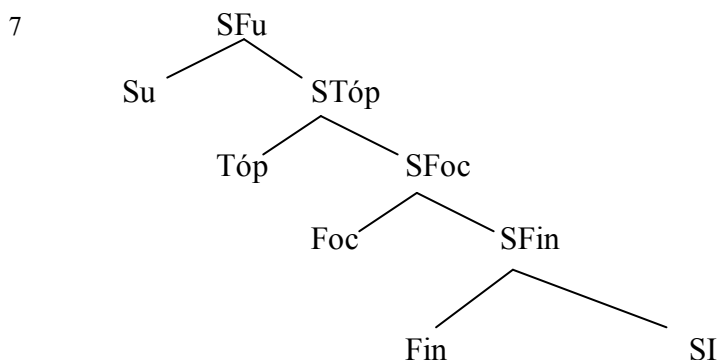
6c *[De él tener pruebas más concluyentes] el acusado habría salido libre.

Son construcciones absolutas, adjuntos adverbiales. Son temporales los ejemplos 1 a 4, y condicionales 5 y 6, como lo muestran las paráfrasis con verbo finito 1b y 5d.

¹ Fernández Lagunilla, M. (1987) "Los infinitivos con sujetos léxicos en español", en Demonte, V.y M. Fernández Lagunilla (eds) (1987); Cf. Las referencias a análisis de construcciones similares en otras lenguas.

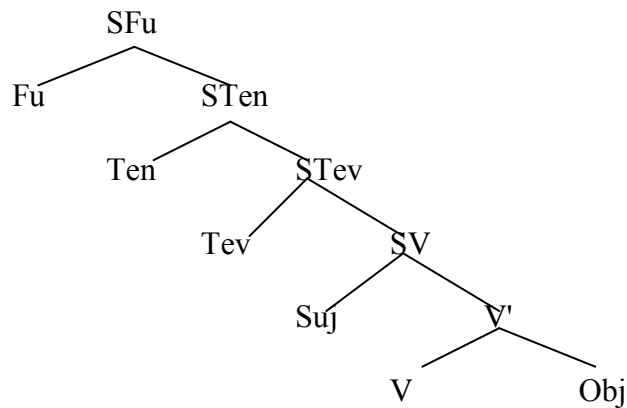
Se puede observar en los ejemplos b, con sujetos pronominales, que estos tienen caso nominativo; además, el sujeto no puede aparecer en la posición canónica, los ejemplos c no convergen. Quedan excluidas de este trabajo las estructuras cuyo sujeto ocupe la posición de Tópico.

El fenómeno a explicar es cómo coteja el caso nominativo el SD sujeto, dado que aparece obligatoriamente en una posición en la que no podría hacerlo. Tomamos en cuenta la hipótesis de Van Gelderen (1997), que fundamentándose en Chomsky (1995), sostiene que los rasgos interpretables no causan Movimiento visible, a diferencia de los rasgos- ϕ , no interpretables, propios de las Categorías Funcionales Centrales, CFC², como persona; una consecuencia de esto es que las lenguas con rasgos no interpretables tienen un sistema complejo de categorías funcionales. Estas categorías funcionales coinciden con las postuladas por Rizzi (1995), y Chomsky (1995), que propone que el complementante puede contener la especificación de la Fuerza (F) de una oración, lo que Rizzi (1995) interpreta como clase de oración: declarativa, interrogativa, imperativa, adverbial, etc. Propone la siguiente estructura del SCOMP, con las categorías Fuerza (Fu), Tópico (Tóp), Foco (Foc), Finitud (Fin) e Inflexión (I):



Por otra parte, Van Gelderen (1997) coincide con Rizzi acerca de la existencia de dos categorías funcionales para dar cuenta de la flexión verbal, planteo que asumimos designando a una Tiempo del Evento (Tev) y a la otra Tiempo de la Enunciación (Ten); dado que para nuestro análisis las categorías Tóp y Foc son innecesarias, no las incluiremos, y trabajaremos con el siguiente árbol:

² Core Functional Categories, en Chomsky (1998).



Fu es el anteriormente denominado COMP, dado que en esta posición se colocan los elementos que indican modo³ o fuerza ilocutoria⁴, constituyentes que señalan si una oración es interrogativa, declarativa, etc. Podemos dar como ejemplo la alternancia entre *que* y *si* en español⁵:

9 Juan dice *que* llueve.

10 Juan pregunta *si* llueve.

Desarrollando una idea esbozada en Van Gelderen (1997) proponemos que el aspecto no es una categoría funcional en sí misma, sino la confluencia de dos rasgos de Tiempo, uno propio del evento que refiere el verbo y otro anclado en la enunciación. En este último se coteja un rasgo de los verbos auxiliares, en las forma perifrásticas del inglés (o de aquellos idiomas que los posean). De la combinación entre este rasgo y el rasgo Tiempo del Evento, que es cotejado por el verbo no finito, surge el aspecto, que sería un efecto semántico de esta combinación. Según Van Gelderen, en el caso de una cláusula del estilo '*Ellos han llegado*', el auxiliar *han* tiene un anclaje en la enunciación en un doble sentido: indica una relación de anterioridad con respecto al momento en que se enuncia y además coteja persona y número; el participio *llegado* posee un rasgo de pasado que coteja en Tiempo del Evento. Como consecuencia, el aspecto, se reformula en términos de este doble cotejo temporal, que indica que la acción está acabada en el momento de enunciarse.

³ Chomsky (1998) propone que esta categoría se denomine *Mood* o *Force*.

⁴ En un sentido similar a Searle (1975).

⁵ Podría proponerse también como el lugar en que se colocarían ciertos morfemas usados como vocativos en el dialecto rioplatense:

i) Che, te estoy hablando.

ii) Chabón, no podés decirme eso.

Tradicionalmente se ha considerado al infinitivo una forma sin tiempo; sin embargo, en estas construcciones absolutas manifiesta una alternancia; no obtenemos el mismo resultado, en cuanto a la convergencia, si el infinitivo es simple o compuesto, por la relación que establece con el verbo de la oración a la que se adjunta la cláusula de infinitivo. Tomemos nuevamente los ejemplos 3 y 6:

3a [Al levantar la pared el vecino] el sol ya no llega al jardín.

3c [Al haber levantado la pared el vecino] el sol ya no llega al jardín.

3d [Al haber levantado la pared el vecino] el sol ya no llegó al jardín.

3e ?[Al levantar la pared el vecino] el sol ya no llegó al jardín.

6a [De tener el juez pruebas más concluyentes] el acusado habría salido libre.

6d [De haber tenido el juez pruebas más concluyentes] el acusado habría salido libre.

6e [De tener el juez pruebas más concluyentes] el acusado saldría libre.

6f ?[De haber tenido el juez pruebas más concluyentes] el acusado saldría libre.

Se puede observar que la relación entre el infinitivo y el verbo finito en 3e y 6f resulta un tanto anómala, dado que, aparentemente, surge una incoherencia temporal difícil de justificar.

Para explicar esto, asumimos, siguiendo a Fernández Lagunilla (1987), que la preposición está en la posición de Fu. La preposición se comporta como un complementante, en el sentido de que, por un lado encabeza construcciones con estatuto oracional pleno asignando Modo o Fuerza⁶ y modifica como un todo a la oración principal (en este sentido *al* asignaría “temporal” y *de* “condicional”); por otro lado, sólo aparece con verbos no finitos. Esto puede fundamentarse en el hecho de que no todas las preposiciones pueden aparecer con un infinitivo como Complemento en español⁷. Por lo tanto consideramos que las construcciones de Infinitivo que analizamos son oraciones plenas, así como rechazamos que tales construcciones sean SSPP y, consecuentemente, que lo que va detrás de la

⁶ Véase nota 3.

⁷ En Moliner, M. () dice: “...El infinitivo se usa como complemento de cualquier otra clase con distintas preposiciones,... Se construye con las preposiciones que no son «ante, bajo, durante, hacia, según» y «sobre» (esta última sí puede acompañar al infinitivo cuando significa «además de»). La preposición «contra» puede usarse con infinitivo, sobre todo con verbos de movimiento: Votaron contra cruzar el río; pero suena más natural el uso de «en contra de» o la substitución del infinitivo por el nombre de acción correspondiente...”

preposición sea un SN. Por ello, la P no puede regir al SD Sujeto ni asignarle caso, como sucedería si fuera el núcleo de la construcción.

La movilidad posicional de la construcción P + Infinitivo, nos demuestra su comportamiento adverbial y su caracterización como un adjunto que puede ir a la derecha o a la izquierda de la cláusula principal. Ello supone, de acuerdo a Fernández Lagunilla (1987), que estas cláusulas infinitivas no ocupan una posición de Tópico (Tóp). La presencia del sujeto léxico no depende sólo de que el infinitivo no esté regido, sino también de que no haya correferencia.

Según lo expuesto, llegamos a las siguientes conclusiones:

1) Todos los verbos pueden cotejar Tiempo del Evento y Tiempo de la Enunciación.

2) El rasgo Tev es cotejado por todos los verbos, y es una Categoría Funcional Central.

3) El rasgo Ten en los VV condiciona la inserción de Persona y Número, hecho que muestra la morfología de muchas lenguas en el orden de los morfemas. Tanto en las forma perifrásticas como en los verbos modales (*poder, soler*), los auxiliares toman Tiempo, Persona y Número, y la forma no finita se mantiene invariable. Por esto entendemos que Ten puede considerarse el atractor de los SSDD, cuando deben cotejar Persona y Número. Véase el ejemplo 6:

6b [De tener él pruebas más concluyentes] el acusado habría salido libre.

6g [De tener él pruebas más concluyentes] *habría el acusado salido libre.

4) El Infinitivo se comporta como un verbo solamente en cuanto a marcación temática y cotejo de Tev. No realiza el cotejo de Ten, por lo cual no tiene aspecto (la gramática tradicional clasificó a los infinitivos latinos según tiempo y voz). Pero al poseer uno de los rasgos de Tiempo, puede tomar argumento externo con Caso Nominativo, a diferencia de los sustantivos deverbales que requieren una P para marcar el Caso.

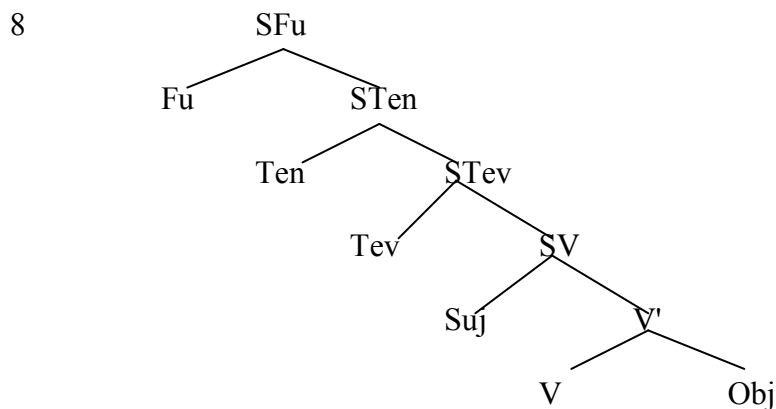
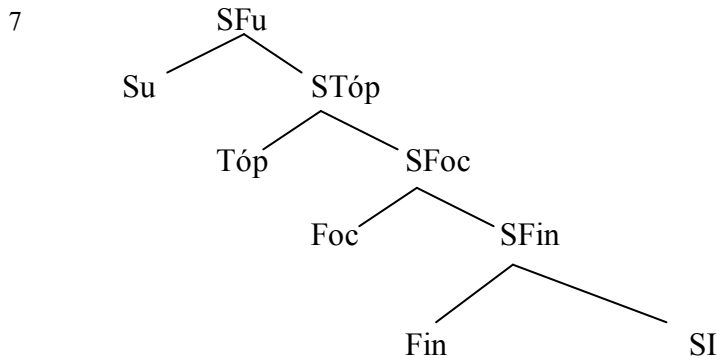
Esta hipótesis es válida para dar cuenta de la posición postverbal del SD sujeto, ya que el Infinitivo se mueve visiblemente para cotejar [-Tev] y elimina el rasgo. El SD, por tanto, no tiene atractor [+Tiempo], no coteja caso ni persona, y queda en posición postverbal. El Nominativo, entonces, no requiere cotejo, es inherente e interpretable.

Bibliografía:

- Chomsky, N. (1994) "Bare Phrase Structure"; en *MIT Occasional Papers in Linguistics*, N^{er} 5, Cambridge, MIT Press
- Chomsky, N. (1995a) *The Minimalist Program*, Cambridge, MIT Press.
- Chomsky, N. (1995b) "Language and Nature", en *Mind*, Vol.10, N^{ro} 413, Enero de 1995.
- Chomsky, N. (1998) "Minimalist Inquiries: The Framework", en *MIT Occasional Papers in Linguistics*, N^{er} 15, Cambridge, MIT Press.
- Fernández Lagunilla, M. (1987) "Los infinitivos con sujetos léxicos en español", en Demonte V. & M. Fernández Lagunilla (eds.), *Sintaxis de las lenguas románicas*, Madrid, El Arquero.
- Moliner, M.(1996) *Diccionario de Uso del Español*, Madrid, Gredos (Edición en CD-rom).
- Rizzi, L. (1995) *The Fine Structure of the Left Periphery*, Ms. Un. de Génova.
- van Gelderen, E. (1997) *Interpretable and Non-Interpretable Features Cross-linguistically*, distribuido por Internet en la Conferencia Electrónica "Generativism Anniversary".

Ejemplos citados:

- 1a [Al salir el sol] se escucha el murmullo de los pájaros.
- 1b [Cuando sale el sol] se escucha el murmullo de los pájaros.
- 2 [Al llegar el tren] se produjo el accidente.
- 3a [Al levantar la pared el vecino] el sol ya no llega al jardín.
- 3b [Al levantar él la pared] el sol ya no llega al jardín.
- 3c [Al haber levantado la pared el vecino] el sol ya no llega al jardín.
- 3d [Al haber levantado la pared el vecino] el sol ya no llegó al jardín.
- 3e ?[Al levantar la pared el vecino] el sol ya no llegó al jardín.
- 4a. [Al recibir Daniel una objeción] la propuesta no fue presentada.
- 4b [Al recibir yo una objeción] la propuesta no fue presentada.
- 4c *[Al yo recibir una objeción] la propuesta no fue presentada.
- 5a [De haber conocido Mariana las consecuencias de sus actos] no se habría comportado así.
- 5b [De haber conocido ella las consecuencias de sus actos] no se habría comportado así.
- 5c *[De ella haber conocido las consecuencias de sus actos] no se habría comportado así.
- 5d [Si Mariana hubiera conocido las consecuencias de sus actos] no se habría comportado así.
- 6a [De tener el juez pruebas más concluyentes] el acusado habría salido libre.
- 6b [De tener él pruebas más concluyentes] el acusado habría salido libre.
- 6c *[De él tener pruebas más concluyentes] el acusado habría salido libre.
- 6d [De haber tenido el juez pruebas más concluyentes] el acusado habría salido libre.
- 6e [De tener el juez pruebas más concluyentes] el acusado saldría libre.
- 6f ?[De haber tenido el juez pruebas más concluyentes] el acusado saldría libre.
- 6g [De tener él pruebas más concluyentes] *habría el acusado salido libre.



9 Juan dice *que* llueve.

10 Juan pregunta *si* llueve.